HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE
ENTRADA
19 NOV 2009
Exp. Nº 1175 Letra H.

VISTO:

La presentación efectuada por vecinos de calle Manuel Suarez entre Martín Rodríguez y San Lorenzo, ingresada bajo expediente Número 11887- Letra A, requiriendo la posibilidad de establecer doble sentido de circulación vehicular en esa arteria, y

CONSIDERANDO:

Que tal petición se formula en la dificultad que se presenta para quienes habitan en esa calle tomar hacia Avda. San Martín, una de las más importantes vías de acceso al centro de nuestra ciudad,

Que la Secretaria de Obras Publicas ha emitido opinión favorable al requerimiento formulado por cuanto el tramo de la calle mencionada es un pasaje que desemboca sin continuidad entre las calles Martín Rodríguez y San Lorenzo, aconsejando disponer el estacionamiento de un solo lado de la acera por razones de orden vehicular,

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 3652

ARTICULO 1°: Establécese el doble sentido de circulación vehicular en la calle Manuel Suárez entre Martín Rodríguez y San Lorenzo, respondiendo a la solicitud formulada en tal sentido por vecinos de la referida arteria y a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: Determinase que el estacionamiento vehicular en el tramo de la calle consignada en el articulo anterior deberá realizarse exclusivamente sobre su acera par. -

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 12 días del mes de noviembre de 2009. -

EMILIANO ZAJACZKOWSKI
H.C.D. MONTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ☆ MONTE

JOSÉ RUBÉN CITTAR
Presidente
H.C.D. - Monte